

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie aproximada de calle de 59 m2 de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º.- La superficie a desafectar será incorporada al uso residencial, incrementando la superficie de los lotes identificados catastralmente como Parcelas 18, 19, 20 y 21 del Macizo 13 de la Sección F de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3120**\_\_\_\_\_.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19/09/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1087/2006, DE FECHA: 13/10/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO  
RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA